

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 24 de noviembre de 2016, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación núm. 252/2016.

Primero. Presentado por doña María del Carmen Molina Rodríguez recurso jurisdiccional contra Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 196, de 7 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitida aun cuando no seleccionada en la categoría profesional «Personal de Servicio Doméstico», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, con fecha 10 de diciembre de 2015, en Procedimiento Abreviado núm.183/15, dicta Sentencia núm. 73/2016, desestimatoria de sus pretensiones.

Interpuesto recurso de apelación núm. 252/2016, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia con fecha 24 de noviembre de 2016, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña María del Carmen Molina Rodríguez, representada por la Procuradora doña Fátima Arjona Aguado, contra la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla dictada en el Procedimiento Abreviado núm. 183/2015, que revocamos, anulando la resolución administrativa impugnada y declaramos el derecho de la Sra. Molina Rodríguez a que se baremen sus méritos, condenando en su virtud a la Administración demandada a que incluya, en la fase de concurso, la puntuación correspondiente a los méritos en el apartado 1,3, experiencia en puestos homólogos acreditados en cantidad de 36,800 puntos.»

Segundo. En atención a lo ordenado, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, conforme a lo expuesto, la interesada adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Personal de Servicio Doméstico»; siéndole notificada esta circunstancia se le oferta la adjudicación definitiva tanto del puesto de trabajo que viene desarrollando con carácter provisional como de todos aquellos que hubieran podido corresponderle en virtud del número de orden ahora obtenido, manifestando la Sra. Molina Rodríguez su opción por el puesto 976110, que en la actualidad desempeña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación

con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y, en consecuencia,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Personal de Servicio Doméstico» a doña María del Carmen Molina Rodríguez, con DNI núm. 26.196.469 K, con una puntuación de 47,550.

Segundo. Adjudicar a doña María del Carmen Molina Rodríguez, destino definitivo en el puesto de trabajo código 976110 «Personal de Servicio Doméstico», en el Centro de Minusválidos Psíquicos de Linares, adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 10 de julio de 2017.

Sevilla, 1 de junio de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.